

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.089 · 1959

LEY 6089

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1959 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6089

LEY 6089

Expropiación del "Parque de las Empresas Eléctricas de Bahía Blanca", S.A.; en Villa Rosas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra denominada "Parque de las Empresas Eléc tricas de Bahía Blanca S.A.", ubicada en Villa Rosas, Partido de Bahía Blanca, compuesta de cincuenta mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (50.667 m 2), delimitada por las calles Tierra del Fuego, Emilio Rosas y Nueva Provincia; Ecuador, Venezuela y Tarapacá, con destino a la formación de plaza y parque público.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para iniciar los trámites de expropiación, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 5708.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo convendrá con la Municipalidad de Bahía Blanca, la forma que ésta administrará y proveerá a la con servación y mantenimiento del inmueble expropiado.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6089. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).